



## Tribunal Supremo Electoral

Recurso de Nulidad  
Exp. 2215-2023  
CUE 72786

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, quince de mayo de dos mil veintitrés. -----

I) Se trae a la vista para resolver el recurso de nulidad interpuesto por el ciudadano **CÉSAR AUGUSTO CABRERA MEJÍA**, en su calidad de Fiscal Departamental Suplente del Departamento de Zacapa, del partido político VALOR, en contra de la resolución JED-ZACAPA-cero cero seis-dos mil veintitrés (JED-ZACAPA-006-2023), de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés y los actos descritos en el numeral romano III, del apartado de exposición de hechos del presente recurso; II) Se toma nota que actúa bajo su propio auxilio y del lugar señalado para recibir notificaciones; III) En cuanto al recurso de nulidad instado, se **RECHAZA IN LIMINE**, sin entrar a conocer el fondo del asunto, por **IMPROCEDENTE** y **EXTEMPORÁNEO**, en virtud de lo siguiente: a) respecto a la solicitud de dirigir el medio de impugnación contra la resolución JED-ZACAPA-cero cero seis-dos mil veintitrés (JED-ZACAPA-006-2023), de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, en la cual se accede a la petición de entregar copias certificadas de las actas de la Junta Electoral Departamental de Zacapa, se asume una decisión de mero trámite favorable, por lo que no contiene argumentaciones de fondo susceptibles de ser cuestionadas por el recurso instado; b) respecto a los actos descritos en el numeral III del recurso de nulidad, al analizar las actuaciones incorporadas al expediente, se observa que dentro de los asistentes al Acto solemne de Juramentación de Juntas Municipales del Departamento de Zacapa, se encontraba el Fiscal Departamental Titular de la organización política VALOR, identificado en el registro de asistencia con su nombre, Documento Personal de Identificación, número telefónico y firma, habiendo previamente confirmado su asistencia a la Junta Electoral Departamental. Además, con el reclamo verbal el día del evento, al que hace referencia el interponente en su memorial del medio de impugnación, se denota que el partido político, por medio de sus representantes acreditados, tenía conocimiento del presunto acto reclamado el viernes catorce de abril de dos mil veintitrés, por lo que a la fecha de presentación del medio de impugnación ha excedido en demasía el plazo para interponerlo, de conformidad con el artículo 246 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. IV) **NOTIFÍQUESE**. Artículos 137, 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 20 b), 121, 125, 132, 193, 196, 246, 247, 249 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 66 literal "c", 141, 142 y 143 de la Ley del Organismo Judicial. -----

  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Presidente





# Tribunal Supremo Electoral

Recurso de Nulidad  
Exp. 2215-2023  
CUE 72786

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Vocal I

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Magistrada Vocal III

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
Magistrado Vocal IV

MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
Magistrado Vocal V

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General  
Tribunal Supremo Electoral





Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

# Tribunal Supremo Electoral

## Cédula de Notificación

EXP. No. 2215-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, quince de mayo de dos mil veintitrés, siendo las dieciséis horas con veinti un minutos, ubicado en tercera calle, cinco guion cincuenta, zona uno, de esta ciudad.

Notifico a: César Augusto Cabrera Mejía en su calidad de Fiscal Departamental Suplente del departamento de Zacapa del partido político VALOR.

Resolución(es) de fecha(s): quince de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "**III**) En cuanto al recurso de nulidad instado, se **RECHAZA IN LIMINE**, sin entrar a conocer el fondo del asunto, (...)", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Hugo Mendizabal

Quien de enterado: SI firmó:

DOY FE: f:

Briseida Xecay Carranza  
Notificadora

Tribunal Supremo Electoral



**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- Dirección Inexacta       No existe la dirección       Persona a notificar falleció  
 Lugar desocupado       Persona fuera del país       Datos no concuerdan

no ihieu

discipline

Ando Mutsuhiro



72





Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

# Tribunal Supremo Electoral

## Cédula de Notificación

EXP. No. 2215-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, quince de mayo de dos mil veintitrés, siendo las dieciséis horas con veinti dos minutos, ubicado en tercera calle, cinco guion cincuenta, zona uno, de esta ciudad.

Notifico a: partido político VALOR.

Resolución(es) de fecha(s): quince de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "**III** En cuanto al recurso de nulidad instado, se **RECHAZA IN LIMINE**, sin entrar a conocer el fondo del asunto, (...)", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Hugo Mendizabal

Quien de enterado: SI firmó: 

DOY FE: f: 

Briseida Xicay Carranza  
Notificadora

Tribunal Supremo Electoral



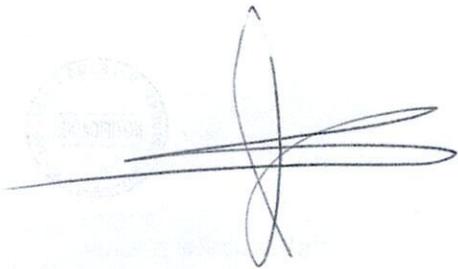
**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- ( ) Dirección Inexacta      ( ) No existe la dirección      ( ) Persona a notificar falleció  
( ) Lugar desocupado      ( ) Persona fuera del país      ( ) Datos no concuerdan

revised

10/10/10

Handwritten signature



A stylized handwritten signature consisting of a horizontal line with a loop on the left side.



A handwritten signature consisting of several vertical strokes and a horizontal line.

12